



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

RESOLUCIÓN No. 039
(Noviembre 07 de 2025)

“Por medio de la cual se acepta una RENUNCIA en PROVISIONALIDAD

La suscrita **JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL** del Distrito de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales y estatutarias en especial las consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que la abogada MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.310.053, quien ocupa en provisionalidad el cargo de OFICIAL MAYOR en PROVISIONALIDAD de este Despacho Judicial, nombrada mediante Resolución Nro. 025 del 04 de agosto de 2025, presentó renuncia a dicho cargo con efectos a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive.

Segundo: Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 dispone que la cesación definitiva de las funciones se produce, entre otros eventos, por renuncia aceptada.

En mérito de lo expuesto, la Juez Séptima Civil Municipal de Manizales,

Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.310.053, al cargo de OFICIAL MAYOR en PROVISIONALIDAD de este despacho, a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive.

Segundo. Esta resolución rige a partir de su expedición y con efectos a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive, Envíese copia de la misma a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tercero: Notifíquese lo aquí decidido a la abogada MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Dada en Manizales, Caldas, el 07 de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

La Jueza,

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido notificada del contenido de la Resolución Nº 039 del 07 de NOVIEMBRE de 2025 mediante correo electrónico

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO

07 -11-2025

NOMBRE

FIRMA

FECHA

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Código de verificación: **decc91e311c01cd647d3d13214d07a6775b7ff9f4415ad9ae1e608f37fdf72f4**
Documento generado en 07/11/2025 04:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>